

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso, para proveer.
Cali, 23 de febrero de 2023
La secretaria,

KATHERINE GOMEZ.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (20231)

Auto No. 353

Radicación No. 76001-31-10013-2022-00027-00
IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE: LUIS FELIPE NIETO DIAZ
DEMANDADO: GUILLERMO ALCIDES NIETO HAMANN y la menor A.G.N.M.
representada legalmente por la señora ANYELA ORIANA MONCAYO CUERVO

Se advierte que el apoderado judicial de la demanda señor ANYELA ORIANA MONCAYO CUERVO, allega relación de gasto de la menor A.G.N.M., el cual se pone en conocimiento de las partes, para los efectos que estimen pertinentes.

Finalmente, la Dra. Liliana Jaramillo Paque apoderada de la parte actora, solicita la remisión del vínculo del expediente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. INCORPORAR** al plenario el escrito allegado por el apoderado judicial del señor ANYELA ORIANA MONCAYO CUERVO, donde allega relación de gasto de la menor A.G.N.M. ¹.
- 2. PONER** en conocimiento lo anterior a las partes y a sus apoderados del presente asunto.
- 3. REMITIR** por secretaria el vínculo del expediente al correo lili3000jaramillo@yahoo.com para su conocimiento.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j13fccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYk-pFsn78dNo19fgULpR0wBU34AW787_FcNv_ir6B53iw?e=za9N5G